



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 17 de agosto del 2016

**DECRETO N° 13673**

VISTOS:

a) El **“Anexo Modificadorio de Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal Comuna de Arica Año 2016”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 1802, de fecha 17 de junio del 2016, en que se aprueba el convenio de fecha 06 de abril del 2016, sobre transferencia de recursos destinados a El **“Anexo Modificadorio de Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal Comuna de Arica Año 2016”**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** El **“Anexo Modificadorio de Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal Comuna de Arica Año 2016”**, con fecha 06 de abril del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

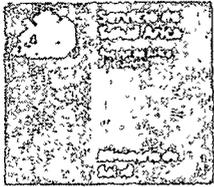


**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

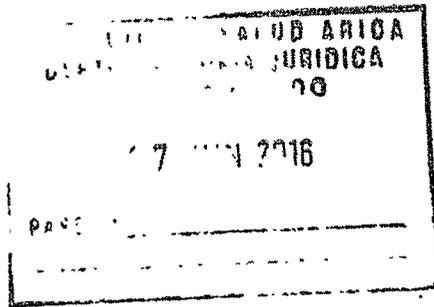
SUC/ATF/CCG/GSCH/mav



**SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE DE ARICA



SERVICIO DE SALUD ARICA  
 ASESORIA JURIDICA  
 Nº 304  
 PPSM/mrt



RESOLUCIÓN Nº 1802  
Exenta

**COPIA**

ARICA, 17 JUN. 2016

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA DE ARICA 2016", suscrito con fecha 06 de Abril del 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) D. María Verónica Silva Latorre, odontóloga, RUT Nº 6.740.385-1, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Dn. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN Nº 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; el **CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA DE ARICA 2016**", suscrito por las mismas partes con fecha 27 de enero de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta Nº299 de 01 de febrero de 2016, de esta Dirección de Servicio; el Ordinario Nº1013 de 27 de mayo de 2016, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, por medio del cual remite firmado el anexo; que el anexo debidamente firmado fue recepcionado con fecha 30 de mayo de 2016, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley Nº 19.378; el Decreto Nº 118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley Nº 18.469; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1º.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA DE ARICA 2016", de fecha 06 de Abril del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica anteriormente individualizados, instrumento que inserta a la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO  
 PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA  
 MUNICIPAL COMUNA DE ARICA 2016**

En Arica, a 06 de Abril del 2016, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) D. María Verónica Silva Latorre, odontóloga, RUT Nº 6.740.385-1, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Dn. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN Nº 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 27 de Enero del 2016, suscribieron Convenio denominado "Programa espacios amigables para adolescentes en atención primaria municipal 2016", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 299 de fecha 01 de Febrero de 2016 del Servicio de Salud Arica y así mismo aprobado por la municipalidad a través del decreto Nº3916 con fecha 9 de Marzo 2016.

6

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que: Se realiza la corrección del tiempo de vigencia y adecuación de las estrategias del programa para poder así cumplir con los indicadores del convenio a solicitud del DISAM.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, de la siguiente forma:

- La Cláusula Tercera, sustitúyase por la siguiente:

A continuación se señala distribución de los recursos, según necesidad local, destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación de recursos Humanos para la implementación de las estrategias y componentes de Espacios Amigables	44 hrs Matron(a) o Enfermero (a) por 8 meses  Valor Mensual profesional 44 horas: \$ 960.860 m/n	7.686.880
Compra de Equipamiento para realizar control Joven sano	Balanza Tallímetro Esfigomanómetro Cinta métrica metálica  (* Insumos sugeridos y posibles a comprar con el fondo destinado)	398.309

**Medios de verificación que deben presentar los profesionales contratados para el pago de los honorarios mensuales:**

- ✓ Contrato.
- ✓ Boleta a honorarios y/o liquidaciones de sueldos.
- ✓ Detalle de funciones estipuladas en contrato.

- La clausula Decima, sustitúyase por la siguiente:

El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de Abril hasta el 30 de Noviembre de 2016**, sin perjuicio de que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia. Lo anterior, en consideración al principio de continuidad de la función pública, toda vez que los servicios prestados por los profesionales contratados para la ejecución del presente convenio, revisten el carácter de necesarios y continuos en beneficio de la comunidad, programa que en la práctica se renueva sucesivamente y con las mismas prestaciones todos los años, y conforme a lo previsto en los artículos 3°, 5° y 28 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que conlleva el cumplimiento de las actuaciones impostergables y además, de la totalidad de las funciones que a un determinado organismo le compete ejercer y al artículo N°13 de la Resolución N°30 del 01 de junio de 2015 emanada de la Contraloría General de la Republica que "Fija norma de procedimiento sobre rendición de cuentas".

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Dra. María Verónica Silva Latorre para representar al Servicio de Salud de Arica, consta en el Decreto N° 129 de fecha 15 de Septiembre del 2015 del Ministerio de Salud.

La personería de Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre del 2012.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio, y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

**DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

**DRA. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE**  
DIRECTORA (T y P)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Modificadorio de Convenio que por este acto se aprueba, al ítem 541030302, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2016.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. XIMENA GUZMAN URIBE**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

Ilustre Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA

Subdepartamento Coordinación de Red SSA

Encargado de Programa SSA

Subdepartamento Finanzas SSA

Departamento Auditoría SSA

Asesoría Jurídica SSA

Oficina de Partes (2)



MINISTRO DE FE



DIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE REDES  
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURÍDICA  
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO**  
**PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA**  
**MUNICIPAL COMUNA DE ARICA 2016**

En Arica, a 06 de Abril de 2016, entre el Servicio de Salud de Arica RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N. 2do. Piso, representado por su Directora (T y P) D. María Verónica Silva Latorre, odontóloga RUT N° 6.740.385-1, del mismo domicilio, en adelante 'el Servicio' y la Ilustre Municipalidad de Arica RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dn. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN N° 04.738.039.1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante 'la Municipalidad', se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 2° de Enero del 2016, suscribieron Convenio denominado 'Programa espacios amigables para adolescentes en atención primaria municipal' 2016, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N. 299 de fecha 01 de Febrero de 2016 del Servicio de Salud Arica y así mismo aprobado por la municipalidad a través del decreto N° 3916 con fecha 9 de Marzo 2016.

Se resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que se realiza la corrección del tiempo de vigencia y adecuación de las estrategias del programa para poder así cumplir con los indicadores del convenio a solicitud del DISAM.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, de la siguiente forma:

- La Cláusula Tercera, sustitúyase por la siguiente:

A continuación se señala distribución de los recursos, según necesidad local, destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa:

Estrategia	Requerimiento	Monto Total
Contratación de recursos Humanos para la implementación de las estrategias y componentes de Espacios Amigables	44 hrs Matron(a) o Enfermero (a) por 8 meses Valor Mensual profesional 44 horas. \$ 960.880 m/n	7.686.880
Compra de Equipamiento para realizar control Joven sanc	Balanza Tallímetro Esfigmomanómetro Cinta métrica metálica	398.309
(* Insumos sugeridos y posibles a comprar con el fondo destinado)		

**Medios de verificación que deben presentar los profesionales contratados para el pago de los honorarios mensuales:**

- ✓ Contrato
  - ✓ Boleta a honorarios y/o liquidaciones de sueldos
  - ✓ Detalle de funciones estipuladas en contrato
- La cláusula Decima sustituyase por la siguiente

El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de Abril hasta el 30 de Noviembre de 2016** sin perjuicio de que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia. Lo anterior, en consideración al principio de continuidad de la función pública toda vez que los servicios prestados por los profesionales contratados para la ejecución de este convenio revisten el carácter de necesarios y continuos en beneficio de la comunidad. Dicho carácter en la práctica se renueva sucesivamente y con las mismas prestaciones todos los años y según lo está previsto en los artículos 3, 5 y 28 de la Ley N° 18.575 (Organica Constitucional de las Juntas Generales de la Administración del Estado) que conlleva el cumplimiento de las actividades no imposterables y además de la totalidad de las funciones que a un determinado organismo le compete ejercer y al artículo N°13 de la Resolución N°30 del 01 de junio de 2015 emanada de la Contraloría General de la República que fija norma de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad deberá resituar aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable pasando a ser Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

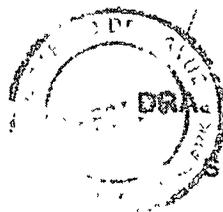
**CUARTA:** La personería de la Dra. María Verónica Silva Latorre para representar al Servicio de Salud de Arica consta en el Decreto N° 129 de fecha 15 de Septiembre del 2015 del Ministerio de Salud.

La personería de Dr. Salvador Urrutia Cardenas para representar a la Il. Municipalidad de Arica consta en el Decreto Alcaldía N° 9074 de fecha 06 de Diciembre del 2017.

**QUINTA:** Las partes han decidido en el presente convenio de Arica para todos los efectos del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en 04 ejemplares quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE  
DIRECTORA (T y P)  
SERVICIO DE SALUD ARICA